|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPO** | **CARACTERÍSTICAS** | **VENTAJAS** | **DESVENTAJAS** |
| **PROPIETARIO ÚNICO** | * La propiedad única es la forma más común de una estructura comercial. * Como propietario único, una sola persona o a lo sumo una pareja de casados son los únicos responsables de los compromisos y los resultados del negocio. * Este único propietario es quien también maneja el negocio. * Es la posesión de una empresa individual en el cual el **propietario único** tiene derecho a todos los beneficios de esta, además de ser responsable de la totalidad de sus pasivos. | * Simplicidad. * Es la forma de estructura legal más fácil de configurar y operar. * Fácil establecimiento. * En la mayoría de los casos no hay necesidad de obtener una aprobación gubernamental, sólo la solicitud de un [número de identificación de contribuyente](https://www.irs.gov/es/individuals/international-taxpayers/taxpayer-identification-numbers-tin) a través del IRS o servicio de rentas internas, que es gratuito y en línea. * También es muy fácil de poner fin a una empresa individual, si el negocio va a la quiebra. | * La responsabilidad del 100 por ciento para el propietario. * Otras desventajas incluyen que el negocio quedará paralizado si el propietario se enferma, resulta discapacitado o muere. * Puede experimentar dificultades para obtener financiación a largo plazo de un banco, debido a la estructura limitada o indiferenciada de la empresa respecto a su dueño. |
| **SOCIEDAD (RESPOSABILIDAD LIMITADA)** | * Siendo muy utilizada por pequeños empresarios autónomos que de esta forma limitan su responsabilidad al capital aportado, evitando responder con su patrimonio personal ante las deudas de sus negocios. * Mínimo de uno, sin existir límite máximo. En el caso de un único socio se crea una sociedad limitada unipersonal. Pueden ser personas físicas o jurídicas. * Pueden ser socios trabajadores y/o socios capitalistas. * Tiene un objeto social claramente definido, o sea, a las actividades que se van a dedicar. Normalmente se prepara una relación relativamente amplia de actividades, con las inicialmente previstas y otras potenciales, para evitar gastos administrativos en caso de ampliar actividades. * La responsabilidad de la gestión recae sobre los administradores, no sobre los socios. * Está obligada a tributar por el Impuesto de Sociedades y el IVA. | * Responsabilidad frente a acreedores limitada al capital social y a los bienes a nombre de la sociedad. * Relativa sencillez en cuanto a trámites burocráticos, tanto en la constitución como en el funcionamiento, con una gestión más sencilla que la de una sociedad anónima. * El nº de socios es el mínimo posible, uno, por lo que puede ser unipersonal. * Con una sociedad, el autónomo puede fijarse un sueldo y desgravarlo como gasto. * Las sociedades tienen mayor facilidad de acceso al crédito bancario ya que a los bancos les ofrecen una mejor información sobre su funcionamiento y además el hecho de ser Sociedad suele ofrecer una mejor imagen. | * Las participaciones no son fácilmente transmisibles. Su venta queda regulada por los estatutos de la sociedad y la Ley, teniendo prioridad los restantes socios. Por tanto no es una forma adecuada si se quiere captar a un gran número de inversores. * La constitución de una sociedad limitada suele llevar una media de 40 días, por lo que si necesitas darte de alta de forma inmediata para empezar a ejercer una actividad, es mejor hacerlo como autónomo. * Si para obtener la financiación necesaria el banco nos pide garantías personales, la responsabilidad limitada se está “evaporando” en gran medida. |
| **SOCIEDAD (RESPOSABILIDAD ILIMITADA)** | * Principio según el cual no puede considerarse al accionista personalmente responsable de las deudas de la empresa por encima del valor de las acciones que posee. * Rasgo común a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones, según el cual los socios y los accionistas únicamente responden de las deudas de la sociedad con las aportaciones al capital social, y no con todo su patrimonio. * Todas las partes son responsables de todas las deudas de la empresa, independientemente de cómo se creó. * Si un socio comete actos que causan al negocio reconciliarse, todas las partes pasan a ser parte del proceso, no sólo los socios cuyas acciones causaron el juicio. * Tanto el patrimonio de la sociedad como el de los socios, se ven comprometidos en el cumplimiento o pago de la obligación. Es decir, no existe una separación de patrimonios entre la empresa y el empresario, se trata del mismo patrimonio, por lo que, cualquier compromiso que adquiera la sociedad (así sea expresamente a su nombre) obligara a los socios también. | * Las ventajas de las Sociedades incluyen que son menos costosas de establecer en comparación con las corporaciones. * Por lo general los socios están motivados, se puede obtener más capital ya que hay más de un dueño del negocio. * No requiere capital mínimo para su constitución. * La administración de los negocios y la representación de la sociedad corresponde a los socios quienes pueden disponer de que la representación recaiga solo en alguno o algunos o en un tercero. * La motivación de cada socio para dedicar su mejor esfuerzo es grande dado que participan directamente en los beneficios. * La posibilidad de reunir un mayor capital para la empresa. La sociedad se mantiene aún después de la muerte de alguno de sus socios. | * Puede el socio con responsabilidad ilimitada perder el negocio y los activos personales. * Por el lado desfavorable, en una sociedad, los socios deben compartir las pérdidas en las que incurre el negocio si las hubiese. * Además, en las sociedades, al menos uno de los socios tiene responsabilidad ilimitada, al igual que en una empresa individual. * En muchos casos, todos los socios pueden tener responsabilidad ilimitada. * Comprar la participación de un socio puede ser difícil a menos que se llegue a un acuerdo por escrito. * La eliminación de un socio disuelve automáticamente toda la sociedad y los demás integrantes de la sociedad deben restablecer el acuerdo. * La empresa es responsable de los actos de cualquier socio. |
| **COPORACIÓN** | * Es una entidad jurídica organizada de acuerdo con las leyes estatales y se regula a través de estas. * Las leyes consideran a una corporación como una entidad separa de sus dueños, con derechos legales independientes. * Existen varios tipos de Corporaciones las más comunes son la corporación “C” y la corporación “S”. * También denomina sociedad corporativa -es una persona jurídica, constituida por personas físicas para cumplir un objetivo determinado. * Las corporaciones que son sin fines de lucro no pueden expedir acciones. * La mayoría de las corporaciones con fines de lucro pueden expedir acciones, pero, en algunos casos, las empresas eligen no hacerlo. | * Son el más complejo de los tipos de estructuras empresariales. * A diferencia de los empresarios individuales y las sociedades, los propietarios de una corporación tienen responsabilidad limitada, normalmente equivalente a su inversión en acciones en la empresa. * La corporación continúa cuando un accionista mayoritario muere, por ejemplo, y el negocio es fácilmente transferible. * Una corporación puede fácilmente aumentar el capital mediante la venta de acciones o intereses de propiedad al público. * Éste tipo de propiedad suelen obtener más fácilmente financiación a través de prestamistas que cualquier otro tipo de negocio. | * Son costosas para establecer, lo que requiere la aprobación del Estado, y deben cumplir con ciertas leyes y estatutos estatales y federales con respecto a su negocio. * Hay menos incentivos para los gerentes en un negocio de éxito si no son accionistas de la empresa, se presentan los llamados conflictos de control y propiedad. * Pueden aprovechar las ventajas de los accionistas minoritarios, al aceptar su dinero como capital no obstante, operando el negocio sin su aprobación. * Los propietarios de las corporaciones se enfrentan a una doble tributación de ingresos si mantienen una relación laboral con la corporación. |

Propietario Único:

<https://www.ejecutivamagazine.com/las-caracteristicas-de-un-propietario-unico-de-negocio/>

<https://www.cuidatudinero.com/13079823/las-cinco-caracteristicas-principales-de-la-empresa-unipersonal>

<https://www.cuidatudinero.com/13182542/ventajas-y-desventajas-de-los-tres-tipos-de-propiedad>

<https://infoautonomos.eleconomista.es/tipos-de-sociedades/sociedad-limitada-caracteristicas-ventajas/>

Sociedad Limitada:

<https://infoautonomos.eleconomista.es/tipos-de-sociedades/sociedad-limitada-caracteristicas-ventajas/>

Sociedad Ilimitada:

<https://www.abogadoc.com/empresas/responsabilidad-limitada-e-ilimitada/#Tipos-de-responsabilidad-limitada-e-ilimitada-de-la-sociedad>

<https://www.cuidatudinero.com/13164648/responsabilidad-limitada-y-responsabilidad-ilimitada>

Corporación:

<https://www.academia.edu/4716273/VENTAJAS_Y_DESVENTAJAS_DE_LA_SOCIEDADES?auto=download>

<https://www.cuidatudinero.com/13182542/ventajas-y-desventajas-de-los-tres-tipos-de-propiedad>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Corporaci%C3%B3n>